



Unidad de Planeación  
Minero Energética

**RESOLUCIÓN No. 000407 de 2026**



2026-06-03

**Radicado : 202601500004075**

"Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 02-2025 - *Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Nueva Subestación Aguaclara 230 kV y líneas de transmisión asociadas.*"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA -  
UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023, la Resolución 181315 de 2002 modificada por la Resolución No. 180925 de 2003, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución CREG 022 de 2001 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Minas y Energía (en adelante el "Ministerio" o el "MME") mediante la Resolución No. 181315 del 2 de diciembre de 2002, modificada por la Resolución No. 180925 del 15 de agosto de 2003, delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética (en adelante la "Unidad" o la "UPME"), las gestiones administrativas necesarias para la selección, mediante convocatorias públicas, de los inversionistas que acometan los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Referencia Generación – Transmisión del Sistema Interconectado Nacional (en adelante el "SIN"), en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, así como el proceso de selección de la interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución MME 40600 de 2025 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 40526 del 6 de diciembre de 2024 "Por la cual se adopta anexo complementario al Plan de Expansión de Transmisión 2022-2036 que contiene obras del primer y Segundo paquete de obras urgente 2024 y se modifica parcialmente la resolución 40477 de 2023". En dicha Resolución se dispuso, entre otros, lo siguiente:

**"Artículo 2.** *Modificar el Artículo 2 de la Resolución 40529 del 6 de diciembre de 2024, el cual quedará así:*

*Adoptar anexo complementario al plan de expansión de Transmisión 2022 – 2036 adoptado mediante resolución 40477 del 24 de julio de 2023, que contiene las siguientes obras de transmisión contempladas en 'Segundo paquete de obras urgentes', las cuales deben ser ejecutadas a través de (1) Convocatoria Pública o (1) Ampliaciones del STN, según corresponda:*

(...)

**Obra en Boyacá-Casanare:**

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 02-2025 - *Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Nueva Subestación Aguaclara 230 kV y líneas de transmisión asociadas.*

*Interconexión Nordeste- Oriental (Chivor II - Aguaclara - Alcaraván 230 kV) incluye la construcción de una nueva subestación Aguaclara 230/115 kV. Esta subestación estará conectada mediante un doble circuito Chivor II - Aguaclara 230 kV y otro doble circuito Aguaclara - Alcaraván 230 kV, con fecha de puesta en operación para el 31 de diciembre de 2030."*

Que, en virtud de la delegación antes referida, la Unidad de Planeación Minero Energética dio apertura a la convocatoria pública UPME 02 - 2025, en los términos establecidos en la Resolución CREG No. 022 de 2001 y sus modificaciones, con el objeto de llevar a cabo la "Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Nueva Subestación Aguaclara 230 kV y líneas de transmisión asociadas".

Que, el 30 de enero de 2026, la Unidad de Planeación Minero Energética publicó oficialmente los documentos de selección del inversionista - DSI y del interventor (Anexo No. 3 de los DSI) para el proyecto objeto de la convocatoria pública UPME 02 - 2025.

Que el plazo para presentar observaciones a los Documentos de Selección del Inversionista - DSI para la selección del interventor de la Convocatoria Pública STR 02-2025 venció el 20 de marzo de 2026. Verificado el sistema de información institucional, se pudo constatar que no se recibieron observaciones.

Que, el 05 de mayo de 2026, fecha límite prevista en la Adenda No. 1 de los documentos de selección del inversionista - DSI para la presentación de ofertas para la selección del interventor, se recibió una (1) oferta de la siguiente sociedad, a saber: i) SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

Que, la Directora General de la UPME, mediante memorando interno con radicado UPME No. 202601530064833 del 07 de mayo de 2026, designó los integrantes del Comité Evaluador de las propuestas presentadas en el proceso de selección del interventor de la convocatoria pública UPME 02-2025.

Que, así las cosas, el Comité Evaluador realizó la evaluación de la oferta presentada por la sociedad oferente SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., de acuerdo con los criterios definidos en el Anexo No. 3 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI (Términos de Referencia para la selección del Interventor)

Que mediante memorando interno con radicado UPME No. 202601530067143 del 13 de mayo de 2026, el Comité Evaluador remitió a la Directora General de la UPME, el Acta de Evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Pública UPME 02-2025, señalando lo siguiente:

*"(...) La oferta presentada por Salgado Melendez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S cumplió con los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección (DSI) de la Convocatoria Pública UPME 02-2025, obteniendo un puntaje igual o superior al 80% del máximo puntaje técnico posible.*

*En consecuencia y tomando en consideración que no existió causal de rechazo de la oferta económica del oferente Salgado Melendez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S., y que la misma fue habilitada jurídica y financieramente, se procedió a su evaluación económica, obteniendo el siguiente resultado:*

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 02-2025 - *Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Nueva Subestación Aguaclara 230 kV y líneas de transmisión asociadas.*

El resumen de los resultados, una vez realizada la evaluación por parte de este Comité, es:

	OFERENTE	PUNTAJE ECONÓMICO
1	Salgado Melendez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S.	200

*Así las cosas, la oferta presentada por Salgado Melendez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S. es la oferta seleccionada en razón a que cumple con todos los requisitos de la evaluación y obtiene el máximo puntaje posible de la oferta económica. De igual forma, fue habilitada financiera y jurídicamente."*

Que el Acta de Evaluación y sus respectivos anexos de verificación financiera, técnica y jurídica fueron publicados para observaciones de la comunidad en general en la sección correspondiente a la Convocatoria Pública UPME 02-2025, en la página web oficial de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, en el siguiente enlace:

<https://www.upme.gov.co/convocatorias/upme-02-2025-nueva-se-agua-clara-230kv-lineas-transmision-asociadas/>

Que, vencido el plazo para observaciones al Acta de Evaluación, no se recibieron comentarios por parte de los oferentes, ni de otros interesados. Así las cosas, no se requiere pronunciamiento adicional de parte del Comité Evaluador.

Que, en consecuencia, la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética acoge el resultado del informe de evaluación presentado por el Comité Evaluador, en el cual se determina que la oferta presentada por la sociedad SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., **cumple** con los requisitos exigidos para realizar la interventoría del proyecto objeto de la convocatoria pública UPME 02-2025.

En mérito de lo expuesto, la Directora General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME,

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Selección del interventor.** Seleccionar a la sociedad **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**, identificada con NIT. 860.032.057-7, como el consultor que adquiere el derecho a suscribir el contrato de interventoría derivado de la convocatoria pública UPME 02-2025, cuyo objeto es la *"Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Nueva Subestación Aguaclara 230 kV y líneas de transmisión asociadas."*

**PARÁGRAFO 1.** El valor mensual del servicio de interventoría es de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$27.570.000)** antes de IVA, vigente al momento de la prestación efectiva del servicio, según la oferta presentada.

**PARÁGRAFO 2.** Esta selección queda sujeta a la condición suspensiva establecida en el numeral 7.10 del Anexo 3 - Términos de referencia para la selección del Interventor de la convocatoria pública UPME 02-2025.

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la Convocatoria Pública UPME 02-2025 - *Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Nueva Subestación Aguaclara 230 kV y líneas de transmisión asociadas.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**, a través de la página web oficial de la UPME, en la sección de la Convocatoria Pública UPME 02-2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar la presente resolución en la página web oficial de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.

**ARTÍCULO CUARTO. Recursos.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 2026-06-03

2026/06/03 02:30:11-05:00



Indira Portocarrero  
Ospina  
Directora General  
Dirección General

Elaboró: NICOLE NATALIA ARIAS PARADA

Revisó: Indira Portocarrero Ospina, KAROL ENRIQUE CIFUENTES THORRENS, GUILLERMO HOLGUIN GARCIA, HAYDI STELA MENA RODRÍGUEZ, YENNY CAROLINA BARRERA RODRÍGUEZ, MATEO SEVERINO RODRIGUEZ, JORGE MARIO GUEVARA GONZALEZ

Aprobó: Indira Portocarrero Ospina